

# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

# **GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0045-M**

Fechas de publicación: 2, 3 y 4 de FEBRERO de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000002	000002	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000003	000003	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000004	000004	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000005	000005	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000006	000006	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000007	000007	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	800000	800000	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000009	000009	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000010	000010	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA
TÍTULO DE	2021-DMT-MAS-M-	2021-DMT-MAS-M-			
CRÉDITO	000011	000011	1703111920	SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO	NO APLICA



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 23294419

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	650936	2020	6.04
		TOTAL	VALOR TOTAL
SEIS 04/100 DOLAR			04/100 DOLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 23294418

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: **1703111920** 

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	650936	2020	19.19
		TOTAL	VALOR TOTAL
DIECINUEVE 19/100 DOLARE			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 18742067

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

# **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	650936	2019	11.77
		TOTAL	VALOR TOTAL
ONCE 77/100 DOLARE			77/100 DOLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 18742066

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	650936	2019	19.19
		TOTAL	VALOR TOTAL
DIECINUEVE 19/100 DOLARE			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 14959029

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	650936	2018	11.56
		TOTAL	VALOR TOTAL
ONCE 56/100 DOLAR			56/100 DOLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 13981768

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

# **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	650936	2018	19.19
		TOTAL	VALOR TOTAL
DIECINUEVE 19/100 DOLARE			19/100 DOLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 10813053

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

# **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	650936	2017	10.46
,		TOTAL	VALOR TOTAL
DIEZ 46/100 DOLAR			46/100 DOLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 10813052

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	650936	2017	17.32
		TOTAL	VALOR TOTAL
DIECISIETE 32/100 DOLARE			32/100 DOLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 9402912

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
OBRAS EN EL DISTRITO	650936	2016	9.73
		TOTAL	VALOR TOTAL
NUEVE 73/100 DOLAR			73/100 DOLARES

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



Fecha de Emisión: Quito 28 de enero de 2021

Referencia Orden de pago: 9402911

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes se cobrará a

# **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

CEDULA/RUC: 1703111920

RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ MANCHENO PATRICIO ERNESTO

DIRECCIÓN: PICHINCHA / QUITO / PINTAG / AV. GENERAL PINTAG 2035 Y VIA PRINCIPAL

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

### **ANTECEDENTES:**

Conforme a los registros que la Dirección Metropolitana Tributaria del GAD del Distrito Metropolitano de Quito mantiene, se ha verificado que usted, se constituye sujeto pasivo de los tributos que se describen más adelante, conforme lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 del Código Orgánico Tributario, por tanto, al verificarse la(s) obligación(es) que se encuentran pendientes de pago, razón por la que es menester notificar esta obligación(es) impaga(s), conminándole a su cumplimiento.

### **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES PENDIENTES DE PAGO:**

CONCEPTO DE OBLIGACIÓN	PREDIO / RAET	AÑO FISCAL	VALOR (usd.)
PREDIAL URBANO	650936	2016	17.32
		TOTAL	VALOR TOTAL
DIECISIETE 32/100 DOLARE			

Además, se exigirá al contribuyente el interés correspondiente desde la fecha desde cuando se vuelve exigible el tributo.

En base a lo expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de su Dirección Metropolitana Tributaria, ha detectado que Usted no ha dado cumplimiento a la obligación contenido en el presente Título de Crédito, siendo, por tanto, pertinente su exigibilidad, conforme el Art. 19 del Código Orgánico Tributario.

En razón de lo anterior, se le solicita <u>se sirva pagar de manera voluntaria</u> los valores detallados en el presente Título de Crédito en el término de <u>10 días hábiles</u>, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente instrumento.

La Obligación pendiente deberá ser pagada en cualquier entidad de recaudación autorizada, caso contrario, el Sujeto Activo, a través del área correspondiente iniciará -con la oportunidad que la ley disponga- el proceso de ejecución coactiva con las correspondientes costa judiciales y demás recargos legales, de conformidad con los artículos 157 y siguientes del Código Tributario.

Para el efecto, Usted deberá imprimir la respectiva Orden de Cobro del sitio web: <a href="https://pam.quito.gob.ec">https://pam.quito.gob.ec</a>; y/o acercarse al balcón de servicios ciudadanos de la Administración Zonal más cercana a su domicilio, a fin de obtener el valor total con los respectivos recargos.



# GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.